02 DE NOVIEMBRE 2026

PALAFOX Soluciones Fiscales S.C.

INCAPACIDADES DEL IMSS Y OBLIGACIONES DEL PATRÓN

Subsidios, nómina, SUA, cuotas obrero-patronales e INFONAVIT

SALARIO MÍNIMO	INPC OCT.	UMA DIARIO
315.04	146.739	117.31

RECARGO POR MORA	TIPO DE CAMBIO	UDIS
2.07%	18.69	8.87

Ante las múltiples solicitudes para conocer acerca de las INCAPACIDADES del IMSS y sus pagos, les comentamos los siguientes puntos finos

Contingencia	Subsidio IMSS	Inicio / plazo	Condición relevante
Enfermedad general	60% del último salario diario de cotización	Desde el día 4; hasta 52 semanas, prórroga hasta 26	4 semanas previas; eventual: 6 en 4 meses.
Riesgo de trabajo	100% del salario de cotización al ocurrir el riesgo	Desde el día 1; hasta alta o dictamen dentro del plazo legal de valoración	Sin periodo mínimo de semanas; requiere calificación de origen laboral.
Maternidad	100% del último salario diario de cotización	84 días: esquema ordinario 42 antes y 42 después	30 semanas en 12 meses; certificación y demás requisitos.
Licencia cuidados oncológicos	60% del último salario diario de cotización	1 a 28 días por licencia; máximo 364 días en 3 años	Madre o padre asegurado con hijo menor de 16 años; requisitos especiales.

Supuestos y obligaciones salariales

Enfermedad general. Los primeros tres días no generan subsidio del IMSS. En una relación laboral ordinaria el patrón tampoco tiene obligación general de pagar esos días, salvo contrato, pacto colectivo, política o condición más favorable. El pago del IMSS comienza el cuarto día si se satisfacen los requisitos.

Riesgo de trabajo. El IMSS paga el 100% del salario de cotización desde el primer día cuando el caso sea reconocido como laboral. Un accidente en trayecto directo también puede ser riesgo de trabajo, aunque no integra la siniestralidad para la prima anual patronal.

Maternidad. Con los requisitos del artículo 102 satisfechos, el subsidio IMSS sustituye el pago del salario legal durante el periodo cubierto. Si faltan las 30 cotizaciones semanales exigidas, el artículo 103 de la LSS impone al patrón el pago íntegro del salario durante el descanso legal.

Licencia por cuidados oncológicos. Es un permiso especial, no una enfermedad del propio trabajador. Su subsidio y las condiciones particulares se rigen por el artículo 140 Bis.

Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.
(228) 818 05 83
228 108 3847
direccion@palafox.mx
www.palafox.mx

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.